

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA UNÁNIME

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de abril de 2021, se constituye legalmente la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de **GPAT COMPAÑIA FINANCIERA S.A.U.** ("la Sociedad").-----

Preside el acto el Sr. Oswaldo Parré dos Santos en su carácter de Presidente del Directorio, quien manifiesta que considerando el actual estado de emergencia sanitaria dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional y en función de la Resolución General N° 830 de la Comisión Nacional de Valores, la Asamblea se celebrará a distancia.-----

Al respecto se deja constancia que como canal de comunicación se está utilizando la aplicación ZOOM (versión PRO) a la cual han accedido libremente: el accionista, Banco Patagonia S.A., representado por los Sres. Guillermo Fabio Pedró y Ezequiel Bernuez; los Sres. Directores Delano Valentim de Andrade y Rubén Miguel Iparraguirre; miembros de la Comisión Fiscalizadora, Señora Mónica María Cukar, Señores Sebastián María Rossi, y Eduardo José Esteban; el Gerente General Señor Gustavo Eduardo López, Funcionarios de la Sociedad, y Funcionarios de la Sociedad Controlante en carácter de soporte de esta Asamblea Virtual. Se deja constancia que todos los participantes se encuentran conectados desde su domicilio particular.-----

Siendo las 12:08 horas y habiendo quórum suficiente, el Sr. Presidente declara abierto el acto y designa Secretaria a la Sra. Silvia De Biase a efectos de dar lectura a los datos de convocatoria, asistencia y desarrollo de la Asamblea.-----

Toma la palabra la Sra. Secretaria e informa que en virtud de lo dispuesto por la RG 830/2020 se deja constancia que: i) Los participantes están conectados por transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras; ii) el accionista puede participar con voz y deberá manifestar su voto con audio e imagen; iii) La reunión está siendo grabada en un archivo digital, que será individualizado como "GPAT Asamblea Abril 2021"; cuya copia se guardará en la Sede Social por el término de 5 años, y estará a disposición del Accionista; y iv) en el Acta se dejará constancia de los participantes y el carácter en el que actuaron.

Asimismo, en virtud del distanciamiento social preventivo y obligatorio, en caso de cualquier eventual demora que pueda existir para coordinar la firma del Registro de Asistencia a Asambleas y/o la transcripción del Acta con el desarrollo y las resoluciones de esta reunión en el Libro de Actas de Asamblea, se deja constancia que se labrará un acta volante (en la cual se volcará toda la videograbación realizada) que será suscripta por el Sr. Presidente.-----

Seguidamente, la Sra. Secretaria informa que la Convocatoria a la Asamblea fue realizada mediante reunión de Directorio N° 628 del 25 de marzo de 2021. Se deja constancia que de acuerdo con el artículo 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, no se efectuaron publicaciones legales, atento que el único Accionista confirmó su asistencia a la Asamblea.---

Los datos de dicho Accionista, tenedor de 86.837.083 acciones ordinarias escriturales, que representan el 100% del capital social de \$ 86.837.083 y dan derecho a la totalidad de los votos, constan al folio nro. 8 del Libro de Depósito y Registro de Asistencia a Asambleas N° 2, rubricado bajo el número RL-2018-52423194-APN-DSC#IGJ el 18 de octubre de 2018.-----

Al respecto, seguidamente se procede a dar lectura al cierre del Registro de Asistencia a Asambleas: "En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de abril de 2021, siendo las 12 hs.08, se cierra el presente Registro de Asistencia a Asambleas con la presencia del accionista detallado al folio 8 del presente Libro, representado por sus apoderados Guillermo Fabio Pedró (DNI 13.851.752) y Ezequiel Bernuez (DNI 23.669.347), ambos con domicilio constituido en Avda. de Mayo 701, Piso 24, C.A.B.A., que representan el 100% del capital social y votos de la Sociedad, por un total de 86.837.083 acciones ordinarias escriturales de \$ 1.- V/N cada una, es decir 86.837.083 votos".

Seguidamente, la Sra. Secretaria pone a consideración del Accionista el siguiente Orden Del Día:-----

- 1) Celebración de la Asamblea a distancia, a través de medios digitales.
- 2) Firma del Acta.
- 3) Consideración de los Estados Financieros, juntamente con sus notas y anexos, Reseña Informativa e Informes de los Auditores Independientes y de la Comisión Fiscalizadora, y la Memoria que incluye el Reporte del Código de Gobierno Societario, correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 01.01.20 y el 31.12.20 de acuerdo con la Ley General de Sociedades N° 19.550, las Normas de la Comisión Nacional de Valores (CNV), el Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos (BYMA) y la Normativa del Banco Central de la República Argentina.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 por \$ 281.604.565,25. Tratamiento de los Resultados No Asignados Negativos al 31 de diciembre de 2020 por \$ 2.173.282.252,47. Se propone la absorción de los Resultados No Asignados Negativos por \$ 2.173.282.252,47.- generados por el ajuste por inflación

inicial como consecuencia de la aplicación por primera vez de la NIC 29 "Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias" a partir del 1º de enero de 2020 de acuerdo con lo reglamentado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 6651, con i) Resultado del Ejercicio \$ 281.604.565,25; ii) Reserva Facultativa para Futura Distribución de Utilidades \$ 916.273.897,38; iii) Reserva Legal \$ 574.817.796,63; iv) Ajuste del Capital \$ 400.585.993,21.

- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
- 6) Consideración de la remuneración al Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 7) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Consideración de la remuneración a los miembros de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 9) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 2021.
- 10) Designación del Auditor Externo de la Sociedad para el ejercicio 2021.
- 11) Consideración de la reforma de los artículos 6º, 8º, 10º, 11º y 13º del Estatuto Social.
Aprobación de un nuevo texto ordenado del Estatuto Social.
- 12) Autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea.

Se pone a consideración el primer punto del Orden del Día: **1) Celebración de la Asamblea a distancia, a través de medios digitales**: La Sra. Secretaria manifiesta que, considerando que el Estatuto Social de GPAT Compañía Financiera S.A.U no contempla la celebración de Asambleas a distancia, lo que actualmente se encuentra habilitado por la RG 830/2020 de la Comisión Nacional de Valores, mociona para que la presente Asamblea se celebre a distancia, a través de medios digitales. Se resuelve la aprobación de la moción por unanimidad.-----

Seguidamente se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día: **2) Firma del Acta**: La Sra. Secretaria propone se resuelva que uno de los representantes del accionista firme la misma, y designar a tal efecto al Sr. Guillermo Fabio Pedró. La moción es aprobada por unanimidad.-----

A continuación pasa a tratarse el tercer punto del Orden del Día: **3) Consideración de los Estados Financieros, juntamente con sus notas y anexos, Reseña Informativa e Informes de los Auditores Independientes y de la Comisión Fiscalizadora, y la Memoria que incluye el Reporte del Código de Gobierno Societario, correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 01.01.20 y el 31.12.20 de acuerdo con la Ley General de Sociedades Nº 19.550, las Normas de la Comisión Nacional de Valores (CNV), el Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos (BYMA) y la Normativa del Banco Central de la República Argentina**: La Sra. Secretaria manifiesta que los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, juntamente con sus notas y anexos, Reseña Informativa e Informes de los Auditores Independientes y de la Comisión Fiscalizadora, así como la Memoria, que incluye el Reporte del Código de Gobierno Societario, correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 01.01.20 y el 31.12.20, de acuerdo con la Ley General de Sociedades, las Normas de CNV y el Reglamento de Listado BYMA, fueron aprobados por el Directorio de la Sociedad en su reunión Nº626 del 25 de febrero de 2021 y se encuentran transcritos en los correspondientes libros rubricados de la Sociedad. Toma la palabra el Sr. Pedró en representación del accionista, y manifiesta que siendo que la documentación mencionada ha sido distribuida con anterioridad, hace moción para que se omita su lectura y se apruebe la misma sin modificaciones. Se dispone a continuación la aprobación por unanimidad del presente punto.-----

Seguidamente pasa a tratarse el cuarto punto del Orden del Día: **4) Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 por \$ 281.604.565,25. Tratamiento de los Resultados No Asignados Negativos al 31 de diciembre de 2020 por \$ 2.173.282.252,47. Se propone la absorción de los Resultados No Asignados Negativos por \$ 2.173.282.252,47.- generados por el ajuste por inflación inicial como consecuencia de la aplicación por primera vez de la NIC 29 "Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias" a partir del 1º de enero de 2020 de acuerdo con lo reglamentado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 6651, con i) Resultado del Ejercicio \$ 281.604.565,25; ii) Reserva Facultativa para Futura Distribución de Utilidades \$ 916.273.897,38; iii) Reserva Legal \$ 574.817.796,63; iv) Ajuste del Capital \$ 400.585.993,21**: La Sra. Secretaria manifiesta que como es de conocimiento del Accionista, el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020 arrojó una ganancia de \$ 281.604.565,25.-. De acuerdo con la propuesta de Directorio y considerando los saldos ajustados por inflación al 31/03/2021, se propone la absorción de los Resultados No Asignados Negativos por \$ 2.432.414.069,49, (\$2.173.282.252,47 al 31/12/2020), generados por el ajuste por inflación inicial como consecuencia de la aplicación por primera vez de la NIC 29 "Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias" a partir del 1º de enero de 2020 de acuerdo con lo reglamentado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 6651, con i)

Resultado del Ejercicio \$ 315.181.751,36.- (\$ 281.604.565,25 al 31/12/2020); ii) Reserva Facultativa para Futura Distribución de Utilidades \$ 1.025.526.029,56.-, (\$916.273.897,38 al 31/12/2020); iii) Reserva Legal \$ 643.356.330,88.-, (\$574.817.796,63 al 31/12/2020); iv) Ajuste del Capital \$ 448.349.957,69.- (\$400.585.993,21 al 31/12/2020). Sometida a consideración, la propuesta es aprobada por unanimidad-----

A continuación se pasa a tratar el quinto punto del Orden del Día: **5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio:** Toma la palabra el Sr. Guillermo Pedró en representación del accionista, y mociona que se aprueben las gestiones llevadas a cabo por los Directores de la Sociedad desde la fecha de designación en los cargos hasta la fecha de esta Asamblea eximiéndolos de responsabilidad con el alcance establecido en el artículo 275 de la Ley General de Sociedades por considerar que la actuación de los Directores se ha ceñido estrictamente al cumplimiento del Estatuto Social y la ley. Se resuelve seguidamente aprobar la moción por unanimidad.-----

Posteriormente pasa a tratarse el sexto punto del Orden del Día: **6) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020:** A continuación la Sra. Secretaria informa que los Señores Directores Oswaldo Parré dos Santos, Rubén Miguel Iparraguirre y Delano Valentim de Andrade han expresado su renuncia a los honorarios que la Asamblea de Accionistas pudiera asignarles, por las tareas desempeñadas en el transcurso del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2020. El Sr. Pedró en representación del accionista aprueba y agradece la renuncia efectuada por los Señores Directores.-----

A continuación se pasa a tratar el séptimo punto del Orden del Día: **7) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora:** El Sr. Guillermo Pedró en representación del accionista mociona que se aprueben las gestiones llevadas a cabo por los miembros de la Comisión Fiscalizadora, desde la fecha de designación en los cargos hasta la fecha de esta Asamblea, eximiéndolos de responsabilidad con el alcance establecido en el artículo 275 de la Ley General de Sociedades, por considerar que su actuación se ha ceñido estrictamente al cumplimiento del Estatuto Social y la ley. Se resuelve a continuación la aprobación por unanimidad de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.-----

Seguidamente pasa a tratarse el octavo punto del Orden del Día: **8) Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020:** Toma la palabra la Sra. Secretaria, quien manifiesta que se han abonado honorarios a la Comisión Fiscalizadora por un importe total de \$ 3.203.741,40 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 (valores históricos a dicha fecha), por lo que corresponde que la Asamblea se pronuncie al respecto. Toma la palabra el Sr. Pedró en representación de Banco Patagonia S.A. y mociona que se apruebe la remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora ya imputada al resultado del ejercicio 2020. Se resuelve la aprobación de la moción por unanimidad.-----

Posteriormente se pone a consideración el noveno punto del Orden del Día: **9) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 2021:** La Sra. Secretaria informa que, según lo dispuesto en el artículo 10º del Estatuto Social, la fiscalización interna de la Sociedad se encuentra a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes, y que debido a que ha operado el vencimiento de sus mandatos resulta necesario proceder a su elección. El Sr. Guillermo Pedró en representación del accionista mociona que continúen como miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora la Señora Contadora Mónica María Cukar, y los Abogados, Señores Eduardo José Esteban y Sebastián María Rossi, y como miembros suplentes, la Señora María Cristina Tapia Sasot, y los Señores Jorge Héctor Lorenzo, y Julio Alberto Pueyrredón, por el período de un año. Con relación al cumplimiento del artículo 10 de la Ley de Entidades Financieras, se informa que ninguno de ellos se encuentra comprendido en las causales de inhabilitación y en relación a la Ley de Mercado de Capitales, las normas de la Comisión Nacional de Valores y las Resoluciones Técnicas Nº 15 y 45 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas en cuanto resulta aplicable, se informa que todos revisten la condición de independientes y que ninguno de ellos presta servicios profesionales para la Sociedad, ni para su controlante. La moción es aprobada por unanimidad, quedando por lo tanto designados Mónica María Cukar, Eduardo José Esteban y Sebastián María Rossi como Síndicos Titulares y María Cristina Tapia Sasot, Jorge Héctor Lorenzo y Julio Alberto Pueyrredon como Síndicos Suplentes, hasta la Asamblea que considere los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021. Se informa que en virtud de la continuidad en los cargos, todos los propuestos se encuentran en condiciones de asumir inmediatamente.-----

Seguidamente se pasa a considerar el décimo punto del Orden del Día: **10) Designación del Auditor Externo de la Sociedad para el ejercicio 2021:** La Sra. Secretaria informa que el Directorio ha propuesto que se designe a la firma Deloitte como Auditor Externo para el ejercicio 2021 y a sus representantes, Dra. Alejandra Marcela Palombo y Dr. Pascual Gustavo Rizzo Auditores titular y suplente, respectivamente. Continúa informando que, en cumplimiento de la normativa vigente: i) el Comité de Auditoría de la Sociedad ha emitido un informe manifestando que no tiene observaciones que formular con dichas designaciones; ii) ambos Auditores propuestos reúnen las condiciones de independencia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Mercado de Capitales, el artículo 21, sección VI, capítulo III, título II de las normas de la Comisión Nacional de Valores (2013) y en la Resolución Técnica N°37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; y iii) se han presentado ante la Comisión Nacional de Valores, Bolsa de Comercio de Buenos Aires por delegación de BYMA y Mercado Abierto Electrónico las correspondientes Declaraciones Juradas de los Auditores Externos propuestos. El representante del accionista mociona que se apruebe la propuesta del Directorio de designar a la firma de profesionales Deloitte como Auditor Externo para el ejercicio 2021 y a sus representantes, Dra. Alejandra Marcela Palombo y Dr. Pascual Gustavo Rizzo Auditores titular y suplente, respectivamente. Se resuelve por unanimidad la aprobación de la moción.-----

Posteriormente pasa a tratarse el undécimo punto del Orden del Día: **11) Consideración de la reforma de los artículos 6°, 8°, 10°, 11° y 13° del Estatuto Social. Aprobación de un nuevo texto ordenado del Estatuto Social.** Toma la palabra la Sra. Secretaria e informa que la Asamblea adquiere carácter de Extraordinaria para este punto y hace saber que con fecha 25 de marzo de 2021 el Directorio de la Sociedad mediante Acta N°628, aprobó someter a consideración de esta Asamblea la reforma de los artículos 6°, 8°, 10°, 11° y 13° del Estatuto Social de la Sociedad. Asimismo informa que previamente a la presente Asamblea se ha presentado ante la Comisión Nacional de Valores el proyecto de reforma de estatuto, respecto del cual el organismo realizó ciertas observaciones las cuales ya fueron regularizadas, por lo cual el ente de contralor notificó a la Sociedad que "no hay observaciones para realizar".

La Sra. Secretaria realiza una breve descripción de las modificaciones propuestas por el Directorio, incluyendo las observaciones de la CNV:

- Artículo Sexto. Administración: se realizan ajustes de redacción (i) en cuanto a la garantía que deben prestar los Directores, y (ii) en la duración del mandato de los Directores, reemplazándose "año" por "ejercicio".
- Artículo Octavo. Facultades del Directorio: para el caso que se designe un Comité Ejecutivo, se incorpora la posibilidad de reuniones a distancia, se fijan pautas para determinar el quórum, se establece que en las actas se dejará constancia de la participación bajo la modalidad a distancia y los plazos y quienes deben rubricar las mismas.
- Artículo Décimo. Comisión Fiscalizadora: (i) se incorpora la posibilidad de celebrar reuniones a distancia, se establece que en las actas se dejará constancia de la participación bajo la modalidad a distancia y se incorpora expresamente que las mismas deberán ser rubricadas en el plazo de cinco días y firmadas por los miembros presentes; (ii) se reemplaza: a) En la duración del mandato de los Síndicos, el término "año" por "ejercicio", y b) el término "contables" por "financieros",
- Artículo Undécimo. Convocatoria a la Asamblea General de Accionistas: se incorpora la posibilidad de celebrar reuniones a distancia, se fijan pautas para determinar el quórum, se establece que en las actas se dejará constancia de la participación bajo la modalidad a distancia y de la regularidad de las decisiones adoptadas, como así también los plazos y quienes deben rubricar las mismas.
- Artículo Décimo Tercero. Resultados: se reemplaza el término "contables" por "financieros".

La Sra. Secretaria continúa en uso de la palabra y comenta que la propuesta del Directorio también consiste en aprobar un nuevo texto ordenado del estatuto social, a efectos de tener un documento único. El representante del accionista, mociona que se apruebe la propuesta del Directorio respecto a: i) la reforma de los artículos 6°, 8°, 10°, 11° y 13° del Estatuto Social de la Sociedad incluyendo lo indicado por la Comisión Nacional de Valores; y ii) un Texto Ordenado del Estatuto Social. Asimismo, mociona que se omita la lectura del texto ordenado del Estatuto Social toda vez que los artículos reformados son de conocimiento de su representada, pero que se deje constancia de dicho texto en el Acta de la presente reunión. Por último, mociona autorizar al Directorio a efectuar las modificaciones que sean necesarias para adecuar dicho texto a las observaciones que eventualmente pudieran realizar la Comisión Nacional de Valores, la Inspección General de Justicia, el Banco Central de la República Argentina u otras autoridades u organismos competentes.

Las mociones resultan aprobadas por el representante del Accionista, quedando el Texto Ordenado del Estatuto Social de la Sociedad conforme se transcribe a continuación:

ESTATUTO SOCIAL DE GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U.

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN. DOMICILIO: La sociedad anónima está constituida de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, bajo la denominación de GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U., anteriormente denominada GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. y precedentemente GMAC COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. y GMAC DE ARGENTINA S.A., y es continuadora de estas últimas bajo la nueva denominación. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro tipo de representación dentro del territorio nacional o extranjero, sujeto a las normas aplicables vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: PLAZO: La duración de la sociedad es de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

ARTICULO TERCERO: OBJETO. La Sociedad tiene por objeto actuar como Compañía Financiera, sujeta a la ley de entidades financieras número 21.526 y sus modificatorias y a las normas del Banco Central de la República Argentina, desarrollando todas las operaciones que la ley de entidades financieras o las normas que en su consecuencia dicte el Banco Central de la República Argentina autoricen a las Compañías Financieras, a cuyo fin podrá: (a) Emitir letras y pagarés; (b) Conceder créditos para la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y otros préstamos personales amortizables; (c) Otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas, adquirirlos, asumir sus riesgos, gestionar su cobro y prestar asistencia técnica y administrativa; (d) Otorgar avales, fianzas u otras garantías, aceptar y colocar letras y pagarés de terceros; (e) Realizar inversiones en valores mobiliarios a efectos de prefinanciar sus emisiones y colocarlos; (f) Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables; (g) Gestionar por cuenta ajena la compra y venta de valores mobiliarios y actuar como agente pagador de dividendos, amortizaciones e intereses; (h) Actuar como fideicomisarios y depositarios de fondos comunes de inversión, administrar carteras de valores mobiliarios y cumplir otros encargos fiduciarios; (i) Obtener créditos del exterior y actuar como intermediarios de créditos obtenidos en moneda nacional y extranjera; (j) Dar en locación bienes de capital adquiridos con tal objeto y (k) Cumplir mandatos y comisiones conexos con sus operaciones; (l) captar depósitos e inversiones a plazo, únicamente de inversores calificados definidos en el punto 3.3. del Texto Ordenado de las normas sobre Depósitos e Inversiones a Plazo, excepto las inversiones con retribución variable descriptas en el punto 2.5 de dichas normas y/o cualquier otra norma del Banco Central de la República Argentina que en el futuro las modifique y/o reemplace. La presente enumeración no tiene carácter limitativo ya que la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones compatibles con su objeto, incluidas las contempladas en la ley 24.441, sometiéndose para ello a la legislación y disposiciones vigentes que dicte el Banco Central de la República Argentina. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos.

ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES. OBLIGACIONES NEGOCIABLES:

1. El capital social se fija en la suma de Pesos 86.837.083, representado por 86.837.083 de acciones ordinarias escriturales, de Pesos Uno (\$ 1), valor nominal cada una. 2. Cada acción dará derecho a un voto en las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. 3. Todas las acciones serán escriturales y se inscribirán en cuentas llevadas a nombre de sus titulares en un registro habilitado al efecto, que podrá ser llevado por la sociedad, otro banco o una caja de valores. Las acciones podrán estar representadas por títulos globales. La transmisión de las acciones deberá inscribirse en los registros, cumpliéndose asimismo los demás requisitos que establezcan las normas legales y reglamentarias. 4. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo establece el art. 188 de la Ley General de Sociedades. 5. La sociedad podrá emitir obligaciones negociables, de conformidad con las disposiciones contenidas en las normas sobre Colocación de títulos de valores de deuda y obtención de líneas de crédito del exterior.

ARTICULO QUINTO: MORA. En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del Artículo 193 de la Ley General de Sociedades.

ARTICULO SEXTO: ADMINISTRACIÓN. 1. La sociedad será administrada por un Directorio integrado por tres (3) miembros titulares como mínimo y 5 (cinco) como máximo, pudiendo elegir igual o menor cantidad de directores suplentes. El número de directores será fijado por la Asamblea General de Accionistas. Los directores, en su primera reunión posterior a la Asamblea General de Accionistas, deberán designar un Presidente, un Vicepresidente 1º y un Vicepresidente 2º entre los directores designados por los accionistas. 2. Los directores deberán prestar una garantía por un monto no menor a la suma que establezca la normativa

vigente, que deberá consistir en efectivo en moneda nacional, o su equivalente en bonos, títulos públicos, o moneda extranjera, depositados en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la Sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la Sociedad cuyo costo será soportado por cada director. Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. 3. El plazo del mandato de los directores es de tres (3) ejercicios, pero se extenderá hasta la designación de sus reemplazantes, admitiéndose la reelección. 4. La representación de la sociedad corresponde conjuntamente al Presidente y a un Vicepresidente; o también estará a cargo, en forma conjunta, de los dos Vicepresidentes. 5. En el caso de ausencia, vacancia, licencia, fallecimiento, renuncia de cualquiera de los directores, cualquiera de los directores suplentes podrá asumir las funciones del director titular faltante.

ARTICULO SÉPTIMO: RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO. 1. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente y funcionará con su presidencia o la de quien lo reemplace. 2. El Directorio podrá funcionar con los miembros presentes, o comunicados entre sí por otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras 3. El quórum se constituirá con la mayoría absoluta de los miembros que lo integren, computándose la asistencia de los miembros participantes, presentes o comunicados entre sí a distancia 4. Serán labradas actas de las reuniones las cuales serán firmadas por todos los presentes y por el representante del órgano de fiscalización. Se podrá delegar la firma del acta por parte de aquellos que se encuentren a distancia a los miembros presentes 5. Se dejará constancia en las actas de la asistencia y participación de los miembros presentes y de los miembros a distancia. 6. Las resoluciones del Directorio serán aprobadas por el voto afirmativo de la mayoría de los Directores presentes y a distancia. 7. El órgano de fiscalización dejará constancia de la regularidad del acto en caso de reuniones a distancia. 8. Cualquier miembro del Directorio tendrá el derecho a hacerse representar en las reuniones de Directorio y de conformidad con el art. 266, Ley General de Sociedades, para la votación por uno de sus pares por carta, telegrama, fax o télex.

ARTICULO OCTAVO: FACULTADES DEL DIRECTORIO: 1. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluyendo las que requieran facultades especiales de acuerdo con el art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo noveno del decreto-Ley N°5965/63. Podrá especialmente, operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; otorgar y revocar poderes especiales o generales, judiciales, de administración, bancarios y otros que fueren necesarios para la realización de los fines sociales, observando siempre los límites y formalidades establecidas en este Estatuto. 2. Compete al Directorio; (a) establecer las normas de conducción de los negocios sociales; (b) presentar la memoria y los estados contables de cada ejercicio, después de sometidos al dictamen de la Comisión Fiscalizadora y proponer el destino a dar a los resultados; (c) aprobar las políticas generales de la sociedad en materia de inversión, remuneración, finanzas y tecnología de la información entre otras; (d) velar por el cumplimiento de las leyes y demás regulaciones aplicables a la sociedad 3. Además de las facultades que fueren necesarias para la realización de los fines sociales, el Directorio está investido de facultades para transigir, renunciar, desistir, adquirir, enajenar inmuebles u otros activos de la sociedad. 4. El Directorio podrá designar un Comité Ejecutivo y cualquier otro comité y/o funcionarios que estime apropiado para el desarrollo de la administración ordinaria de los negocios y asuntos de la sociedad. El Comité Ejecutivo podrá funcionar con los miembros presentes, o comunicados entre sí por otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, según lo previsto para el Directorio y de conformidad con las disposiciones de los organismos competentes. El quórum se constituirá con la mayoría absoluta de los miembros que lo integren, computándose la asistencia de los miembros participantes, presentes o comunicados entre sí a distancia. Serán confeccionadas actas de las reuniones en las cuales se dejará constancia de la asistencia y participación de los miembros presentes y -en su caso- de los miembros a distancia, indicando en este último caso el lugar donde se encontraban y los mecanismos técnicos utilizados para participar de la reunión. Dichas actas deberán ser firmadas dentro de los cinco (5) días hábiles de celebrada la reunión, por los miembros presentes. En el caso de reuniones a distancia el acta además deberá ser firmada por el representante del órgano de fiscalización.

ARTICULO NOVENO: FACULTADES DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES. El Presidente, el Vicepresidente 1º y el Vicepresidente 2º deberán: (a) cumplir y hacer cumplir el Estatuto Social como asimismo las resoluciones de las Asambleas Generales de Accionistas y del Directorio; (b) representar a la sociedad activa y pasivamente y (c) presidir las Asambleas Generales de Accionistas.

ARTICULO DÉCIMO: COMISIÓN FISCALIZADORA. La Comisión Fiscalizadora es responsable por la fiscalización de los actos de gestión de la sociedad, constituyéndose en órgano permanente. 2. La Comisión Fiscalizadora estará integrada por tres (3) miembros titulares y por tres (3) suplentes por el plazo de un (1) ejercicio, pudiendo ser reelectos, siendo fijada su respectiva remuneración por la Asamblea General de Accionistas que los eligiere. 3. La Comisión Fiscalizadora tendrá entre sus atribuciones velar por el cumplimiento de las leyes y demás regulaciones aplicables a la sociedad, presentar un informe escrito respecto de la situación económica y financiera de la sociedad y dictaminar con relación a los Estados Financieros Contables y demás facultades y obligaciones establecidas por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades. 4. Los miembros de la Comisión Fiscalizadora serán reemplazados en caso de impedimento, ausencia o vacancia por cualquiera de los suplentes. 5. La Comisión Fiscalizadora deberá reunirse por lo menos una vez por mes. Podrá funcionar con los miembros presentes, o comunicados entre sí por otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, según lo previsto para el Directorio y de conformidad con las disposiciones de los organismos competentes. Sesionará y adoptará sus resoluciones con la participación y el voto favorable de por lo menos dos de sus miembros presentes y/o a distancia, sin perjuicio de los derechos que acuerda la ley al disidente. 6. Las resoluciones se harán constar en un libro de actas que se llevará a tal efecto. En el acta de cada reunión se dejará constancia de la asistencia y participación de los miembros presentes y de los miembros a distancia, indicando en este último caso el lugar donde se encontraban y los mecanismos técnicos utilizados para participar de la reunión. Dichas actas deberán ser firmadas dentro de los cinco (5) días hábiles de celebrada la reunión, por los miembros presentes.

ARTICULO UNDÉCIMO: CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 1. La Asamblea General de Accionistas se reunirá ordinariamente, como mínimo, una vez por año, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al término del ejercicio social; y extraordinariamente, cuando fuere convocada por el Presidente o en los casos previstos legalmente. 2. Para participar de la Asamblea General de Accionistas, los accionistas con una anticipación no menos a tres (3) días hábiles a la fecha fijada, deberán presentar en la sociedad las constancias de las cuentas de acciones escriturales libradas al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a asambleas. La sociedad les entregará los comprobantes de recibo necesario, los que servirán para ser admitidos en la Asamblea General de Accionistas. Los titulares de acciones cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedarán exceptuados de la obligación antedicha pero deberán cursar comunicación para que los inscriban en el libro de asistencia dentro del mismo plazo. 3. La Asamblea General de Accionistas será convocada, en primera llamada, por publicaciones durante cinco (5) días, con una anticipación de diez (10) días a treinta (30) días de la fecha de la reunión; y en segunda llamada por publicaciones efectuadas durante tres (3) días y con una anticipación mínima de 8 (ocho) de la fecha de la reunión. Podrán efectuarse ambas convocatorias simultáneamente para un mismo día y con un intervalo mínimo de una (1) hora entre ambas. 4. Podrán realizarse las Asambleas Generales de Accionistas sin previa publicación de la convocatoria si asistieran accionistas que representen la totalidad del capital social. 5. Las referidas publicaciones serán efectuadas en el Boletín Oficial de la República Argentina y en uno de los diarios de mayor circulación de la República Argentina, salvo que la Asamblea revista el carácter de unánime de conformidad con el último párrafo del art. 237 Ley General de Sociedades. 6. Las Asambleas podrán celebrarse con sus participantes presentes o a distancia, siempre y cuando se garanticen los recaudos dispuestos por la normativa aplicable, entre otros: a) deberá establecerse un canal de comunicación que permita la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes; b) se dejará constancia en el acta de los sujetos y el carácter en que participaron en el acto a distancia, el lugar donde se encontraban, y de los mecanismos técnicos utilizados. Los accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea mediante carta-poder en instrumento privado con las firmas certificadas en forma judicial, notarial o bancaria. Cuando la Asamblea se celebre a distancia, en el caso de tratarse de apoderados, se deberá remitir a la Sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado. El órgano de fiscalización dejará constancia de la regularidad del acto en caso de reuniones a distancia. A los efectos del quórum se computará la asistencia de los accionistas presentes y de los que participen a distancia. Las actas de asamblea serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco (5) días, por el presidente de la asamblea y los socios designados al efecto; y en caso de que la asamblea se celebre a distancia, el acta además deberá ser firmada por el representante del órgano de fiscalización.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: QUÓRUM DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS: 1. En tanto la sociedad mantenga su carácter de SAU la Asamblea General de Accionistas se considerará válidamente constituida con la presencia del único accionista. En el supuesto que se incorporen otros socios la Asamblea General de Accionistas se constituirá con el siguiente

quórum: (a) en la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria se requerirá 51% (cincuenta y uno por ciento) de las acciones con derecho a voto; en la segunda convocatoria cualquiera que sea el número de accionistas con derecho a voto presentes en la reunión, (b) en la Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria se requerirá el 60% (sesenta por ciento); en segunda convocatoria el 51% (cincuenta y uno por ciento) de las acciones con derecho a voto. 2. Salvo las disposiciones especiales arriba previstas, todas las resoluciones en la Asamblea General de Accionistas serán tomadas por el voto de la mayoría absoluta de las acciones presentes con derecho a voto.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO: RESULTADOS. 1. Al término del ejercicio social, que se producirá el 31 de diciembre de cada año, serán elaborados los estados financieros de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigor. 2. Los resultados netos serán obligatoriamente destinados: (a) el diez por ciento (10%) al fondo de reserva legal hasta que el referido fondo sea equivalente, como mínimo, al veinte por ciento (20%) del capital social o proporción que establezca el Banco Central de la República Argentina; y (b) a la remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora. 3. El saldo remanente tendrá el destino que resolviere la correspondiente Asamblea. 4. Los dividendos deberán ser pagados a los accionistas proporcionalmente a las respectivas acciones debidamente integradas. Salvo resolución en contrario de la Asamblea General de Accionistas, los dividendos serán pagados en el plazo máximo de 60 (sesenta) días de la fecha en que fueren aprobados.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO: DISOLUCIÓN. 1. Decidida la disolución de la sociedad, su liquidación quedará a cargo del Directorio o de una Comisión Liquidadora, que podrá ser designada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, conduciéndose en ambos casos, bajo la fiscalización de la Comisión Fiscalizadora. 2. Liquidado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente será distribuido entre los accionistas, proporcionalmente a sus respectivas participaciones accionarias.

A continuación pasa a tratarse el duodécimo punto del Orden del Día: **12) Autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea:** El Sr. Pedró en representación del accionista propone autorizar a las siguientes personas: Emilio Merovich, María Constanza Pittón, María Virginia Herrera, Raúl Arcondo, Mariana Beatriz Moldes, Laura Mercedes Cristina, Federico Daniel Musi, Silvia De Biase, María Flor Converti, Naldo Fabián Dasso, Nazarena Miño, Sofía Ravenna, Lucas Degrossi, Martín Thibaud, Julieta Belén Arilla para que, indistintamente, puedan realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de lo resuelto en la presente Asamblea. La propuesta es aprobada por unanimidad.-----

Pide la palabra la Dra. Mónica M. Cukar, como representante de la Comisión Fiscalizadora, y deja constancia que esta Asamblea se ha desarrollado cumplimentando las normas legales, reglamentarias y estatutarias, observando especialmente los recaudos mínimos previstos por la RG N°830/2020 de la Comisión Nacional de Valores.-----

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 12:32 horas, se resuelve dar por concluida la Asamblea.-----

Guillermo F. Pedró
en representación de
Banco Patagonia S.A.

Oswaldo Parré dos Santos
Presidente

Mónica María Cukar
Síndico Titular